

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA”, REPRESENTADA POR LA MTRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI, EN SU CARÁCTER DE GERENTA DE INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FEDERICO VALLE RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR EL MTRO. DAVID BECIEZ GONZÁLEZ, RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESTUDIANTIL; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES:**

#### **I. DE “LA CONAGUA”:**

**I.1.** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuyan expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes y lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar el sistema hidrológico del Valle de México.

**I.2.** Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y sus modificaciones publicadas el 12 de octubre de 2012, en el mismo medio informativo, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de dicha Comisión.

**I.3.** Que la Mtra. Alejandra Gurza Lorandi, en su carácter de Gerenta de Innovación y Fortalecimiento Institucional, tiene la facultad de suscribir el presente Convenio, en los términos de los Artículos 1º, 6º, párrafos segundo y tercero, 9º párrafo primero, fracción I y párrafos segundo y tercero, 11 Apartado A, fracción I



inciso e), 14 fracción XIX y último párrafo y Artículo 22 del Reglamento Interior de "LA CONAGUA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2006 y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado en el citado órgano informativo el 12 de octubre de 2012.

**I.4.** Que la celebración del presente Convenio de colaboración cumple con los requisitos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**I.5.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el No. CNA890116SF2.

**I.6.** Que tiene su domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur 2416, Primer Piso, Colonia Copilco el Bajo, Delegación Coyoacán, C.P. 04340, México, Distrito Federal.

## **II. DE "LA UNIVERSIDAD:**

**II.1.** Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 agosto de 1978.

**II.2.** De conformidad con el artículo 2° del Decreto mencionado, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

**II.3.** El Lic. Federico Valle Rodríguez, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, que constan en el testimonio de la Escritura Pública No. 30,283, de fecha 30 de enero de 2014, pasado ante la fe del Lic. Daniel Ramos Luna, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente instrumento.

**II.4.** Tiene interés en conjuntar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como entes privados, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.

**II.5.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el No. UPN780829 QW1.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

AGADO

AL

**II.6.** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

### III. DE "LAS PARTES":

**III.1.** Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio de Colaboración, para contribuir a sus objetivos comunes y llevar a cabo "el programa de servicio social y prácticas profesionales".

**III.2.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3°,17°,32 Bis y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3°,17, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9° fracciones1, XXXV,LIV Y 12 de la Ley de Aguas Nacionales y 10 y 14 de su Reglamento; 1°,6°, 18, 23, 54 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1°, 64, 65, 66,67 y 68 de su Reglamento; 31 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 1°, 8°,13, fracción XXVII y 17 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.**-"LA CONAGUA" y "LA UNIVERSIDAD", manifiestan su voluntad en conjuntar acciones con el objeto de llevar a cabo programas de servicio social y prácticas profesionales, para los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" en áreas sustantivas que sean de interés y beneficio mutuo, previamente concertadas con "LA CONAGUA".

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA CONAGUA".**- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA CONAGUA" adquiere los compromisos que se detallan a continuación:

- a) Difundir ante "LA UNIVERSIDAD", los programas de prácticas profesionales y servicio social de "LA CONAGUA" a fin de captar el mayor número de prestadores de prácticas profesionales y servicio social.
- b) Registrar ante "LA UNIVERSIDAD", los programas de actividades en los que participan los prestadores de prácticas profesionales o servicio social.
- c) Establecer una detección de necesidades de trabajo de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales que permitan su participación en actividades reales de su carrera.
- d) Informar la fecha de apertura del programa.
- e) Reclutar y seleccionar a los aspirantes para dicho fin.



- f) Una vez que se da la respuesta satisfactoria, otorgar la carta de aceptación de servicio social y/o prácticas profesionales a los estudiantes y generar la credencial respectiva.
- g) Integrar el expediente y notificar al prestador de prácticas profesionales o servicio social la fecha de inicio, horario y lugar al que se debe presentar.
- h) Elaborar y tramitar la documentación respectiva para la baja o término de prácticas profesionales o servicio social del prestador.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) Extender a los estudiantes carta de presentación dirigida a la Gerencia de Innovación y Fortalecimiento Institucional.
- b) Extender a los estudiantes su historial académico en donde se refleje mínimo 70% de avance de créditos y promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero).
- c) Difundir entre la población estudiantil y académica el programa de prácticas profesionales de **"LA CONAGUA"**.
- d) Asesorar a los candidatos para desarrollar las prácticas profesionales de conformidad con el presente Convenio de Colaboración y en los términos que dispone la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.
- e) Coordinar a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento.
- f) Solicitar a los candidatos el reporte de las horas prestadas de prácticas Profesionales.
- g) Coadyuvar a la realización de actividades que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**CUARTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS.** Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio, ambas partes se comprometen a:

- a) Promover la incorporación de los estudiantes en el marco de los programas: Apoyo Administrativo, Apoyo Técnico, Apoyo Jurídico o Apoyo Informático de **"LA CONAGUA"**.





- b) Supervisar, reportar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los estudiantes con base a los tiempos establecidos en las cartas de aceptación.
- c) Designar a un responsable que sirva de enlace, comunicación y seguimiento entre ambas partes.
- d) Otorgar las constancias a los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, que acrediten sus prácticas profesionales o servicio social, al amparo de este Convenio.

**QUINTA. SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.-** Los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** que sean aceptados para participar en los programas de servicio social o prácticas profesionales, al amparo de este Convenio, deberán respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal de **"LA CONAGUA"** a cargo del área en la que se lleve a cabo el programa.

**SEXTA. RESPONSABLES.-** Para los efectos de la realización del objeto de este Convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** designa como responsable a la Mtra. Eva Francisca Augusta Rautenberg y Petersen, Secretaria Académica, asistida por el Mtro. David Beciez González, académico del Centro de Atención Estudiantil; por su parte **"LA CONAGUA"**, designa como responsable al M. en C. Edgard Vicente Díaz Romero, Jefe de Proyecto de Acción Social y Cultural.

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen las partes.

Del mismo modo, los Responsables tendrán dentro de sus atribuciones, resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir respecto de la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.-** El personal académico de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, que se derive del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, con base en lo anterior, en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las partes firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencias de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de las partes firmantes, bajo ninguna circunstancia.



**OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR.-** Las partes convienen que la titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, que pudieran derivarse de las acciones de colaboración materia del presente instrumento, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos objeto de publicación, otorgándose el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por partes iguales.

Las partes están de acuerdo en que los productos obtenidos de las actividades objeto del presente Convenio, podrán utilizarlos en sus respectivas funciones sustantivas.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.-** “LAS PARTES” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fines de este Convenio o para el cual les fue proporcionada.

Del mismo modo, “LAS PARTES” convienen que los datos personales de los alumnos, proporcionados a “LA CONAGUA”, por virtud del presente Convenio, tendrán el carácter de información confidencial, los cuales, únicamente podrán ser utilizados para los propósitos especificados en este instrumento, en ningún caso, podrán comunicarse en forma nominativa o individual a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de su titular y serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Lineamientos de Protección de Datos Personales, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 30 (treinta) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), el cual, podrá ser renovado o ampliado, previa evaluación de resultados, formalizado mediante acuerdo por escrito de “LAS PARTES”, dentro de los tres (3) meses anteriores a su vencimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio, previo acuerdo que formalicen por escrito con sesenta días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha



terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones que se estén ejecutando en ese momento.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.-** Las partes podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones que al efecto convengan al presente Convenio. Dichas modificaciones se realizarán invariablemente por escrito, y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

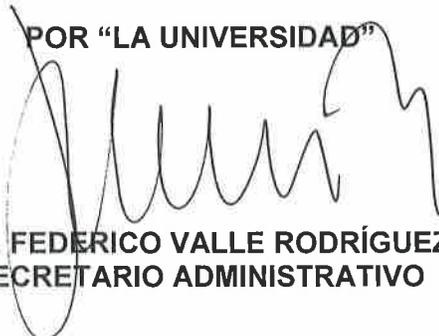
**DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.-** Las partes manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán, a través de los Responsables a que se refiere la Cláusula Sexta del presente Convenio.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por duplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil catorce.

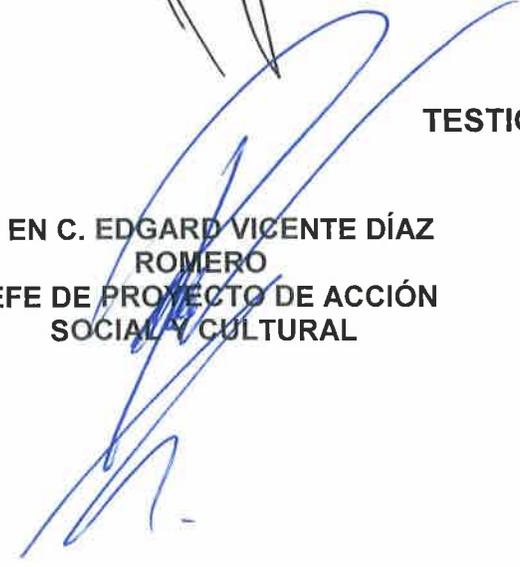
POR "LA CONAGUA"

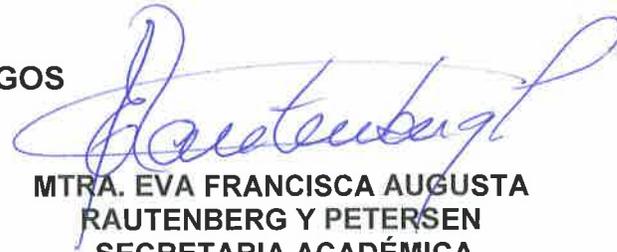
  
MTRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI  
GERENTA DE INNOVACIÓN Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

POR "LA UNIVERSIDAD"

  
LIC. FEDERICO VALLE RODRÍGUEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGOS

  
M. EN C. EDGARD VICENTE DÍAZ  
ROMERO  
JEFE DE PROYECTO DE ACCIÓN  
SOCIAL Y CULTURAL

  
MTRA. EVA FRANCISCA AUGUSTA  
RAUTENBERG Y PETERSEN  
SECRETARIA ACADÉMICA

